



La movilidad
es de todos

Mintransporte



ABC

Descuento del 30% en la revisión técnico-mecánica para vehículos eléctricos.



¿Por qué se aplica el descuento del 30% en revisión técnico-mecánica a los propietarios de vehículos eléctricos?

Este descuento obedece a las iniciativas que promueve el Gobierno nacional para consolidar una movilidad limpia, eficiente y sostenible. En ese sentido, los Ministerios de Ambiente y Transporte expedieron la Resolución 20213040039485, la cual estipula que los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) deberán aplicar un descuento del 30% a los propietarios de los vehículos eléctricos cuando realicen la revisión técnico- mecánica.

¿Qué reglamenta la Resolución 20213040039485?

La Resolución, además de definir el descuento del 30%, establece que los lineamientos técnicos para realizar la revisión de los vehículos eléctricos se ajustan a lo establecido en las Normas Técnicas Colombianas: NTC 5375:2012, NTC 6218:2017 y NTC 6282:2018, que aplica para todo tipo de automotor, y que incluye el buen estado y funcionamiento óptimo del vehículo.

La Resolución exceptúa de la revisión los siguientes puntos, pues por su naturaleza no pueden ser medidos:

- Revisión de tubos de escape en el habitáculo o cabina de pasajeros.
- Elementos para producir ruido.
- Emisiones contaminantes.
- Motor
- Sistema de combustible.
- Sistema de escape.



¿Qué deben tener en cuenta los propietarios de los vehículos eléctricos a la hora de ir a los CDA?

Los dueños de los vehículos eléctricos deben ingresar a los Centros de Diagnóstico Automotor con al menos 50% de carga en las baterías.

¿A cuántos vehículos eléctricos matriculados en el Registro Único Nacional de Tránsito se les tiene que realizar la revisión técnico mecánica?

Según el RUNT, a la fecha es decir septiembre de 2021, la revisión técnico-mecánica para vehículos eléctricos aplicaría para aproximadamente 1830 vehículos, asimismo, para el próximo año se tiene estimado que la realicen otros 1000 vehículos adicionales. Y así mismo esta cifra ira aumentando en la medida en que los vehículos irán necesitando cumplir con este requisito de ley.

¿A partir de qué año los vehículos eléctricos deben hacer la revisión técnico-mecánica?

La revisión técnico-mecánica se realiza a partir del sexto año de vida útil de los vehículos eléctricos particulares y dos años después en los vehículos de transporte público, todos registrados en el Registro Único Nacional de Tránsito (Runt).





¿Qué deben hacer los CDA respecto de los valores de la revisión técnico-mecánica?

Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) tienen que registrar ante la Superintendencia de Transporte los valores correspondientes a este procedimiento, además de publicarlos en un lugar visible garantizando que la información sea amplia, clara y suficiente para los ciudadanos.

¿Hasta cuándo estará vigente la Resolución?

La reglamentación estará vigente hasta que los ministerios de Ambiente y Transporte estructuren la Norma Técnica que precise el procedimiento para realizar la revisión técnico-mecánica en los vehículos eléctricos.

¿Los propietarios de los vehículos eléctricos siempre recibirán un descuento del 30% por la revisión técnico-mecánica?

Los Ministerios de Ambiente y Transporte volverán a revisar el descuento a partir de 2030, y podrán ajustarlo si lo consideran necesario. Luego podrán hacer esto cada cuatro años.

